



Guía de dudas frecuentes sobre NIS

Normas de Información de Sostenibilidad

forv/s
mazars



Contenido

- 4 Introducción
- 5 ¿Cómo delimitar correctamente el alcance cuando existen operaciones o recursos compartidos?
- 7 ¿Qué hacer cuando la empresa no tiene acceso a datos directos reales?
 - a. *¿Qué puedo reportar en caso de que haya indicadores cuantitativos que no pueda estimar?*
- 9 ¿Qué tanta flexibilidad hay en el cumplimiento de los indicadores cualitativos?
- 10 ¿Cómo puedo asegurarme de que mis erogaciones realmente son sostenibles?
- 12 ¿Cómo debo analizar si cuento con sustancias que agoten la capa de ozono?
- 13 ¿Cuántos puntos decimales debo utilizar para presentar la información cuantitativa de mi entidad?
- 14 ¿Qué unidades debo utilizar para presentar mis cifras financieras, es decir, en pesos mexicanos, miles o millones?
- 14 ¿Qué debo entender por remuneración?
- 15 ¿Qué herramienta puedo utilizar para obtener la respuesta al indicador A.11. Agua ingresada proveniente de zonas con estrés hídrico?
 - a. *¿Cómo reporto el indicador A.11 si mi entidad ingresa agua proveniente del mar?*
- 17 ¿Qué herramienta puedo utilizar para obtener la respuesta al indicador A.12. Uso de suelo dentro de, o cercano a, zonas de riesgo para la biodiversidad?
 - a. *¿Qué se considera cercano en la determinación del IBSO A.12?*
- 19 ¿Cómo puedo calcular las emisiones de Alcance 1 y 2 de mi entidad?
- 20 ¿Se debe considerar el agua de consumo humano dentro del volumen de agua reportada en el indicador A.7. Agua ingresada?
- 20 ¿Debo reportar mi información de sostenibilidad conforme a las NIS aunque no sea una empresa grande o no tenga impactos ambientales significativos?
- 21 ¿Es obligatorio auditar la información reportada conforme a las NIS?
- 21 Si mi entidad no reportó las NIS en 2025, ¿seguirán aplicando los alivios de transición para el primer año en que mi entidad las reporte?
- 22 ¿Es obligatorio para mi entidad reportar las NIS?
- 23 Referencias
- 24 Contactos



Este documento es interactivo, utilice los botones para navegar

Introducción

Guía de dudas frecuentes sobre NIS

El presente documento reúne una serie de dudas frecuentes identificadas a lo largo de la implementación de múltiples proyectos de NIS y del estudio exhaustivo de la norma. Estas preguntas surgen de situaciones recurrentes en la práctica y buscan orientar a las entidades en la toma de decisiones durante el proceso de reporte de sostenibilidad.

Este documento tiene un propósito informativo y no debe considerarse y/o ser utilizado como asesoramiento en materia de sostenibilidad ni de ninguna otra. Este documento no sustituye ni pretende sustituir asesoramiento profesional especializado y no debe ser usado como base para tomar decisiones o emprender cualquier acción que pueda tener una influencia en su empresa.

Las recomendaciones expuestas representan buenas prácticas y criterios razonables que una entidad podría considerar ante cada situación, sin que ello limite la adopción de otros enfoques igualmente válidos y justificados. Los ejemplos incluidos son completamente ficticios y se utilizan únicamente con fines ilustrativos.

Su reproducción parcial o total para fines distintos a los antes mencionados está prohibida.

¿Cómo delimitar correctamente el alcance cuando existen operaciones o recursos compartidos?



Situación

En el párrafo 52.1 del Marco Conceptual de las Normas de Información de Sostenibilidad (NIS-A) se solicita que la información de sostenibilidad se refiera a la misma entidad económica que emite los estados financieros básicos y sus notas.

En las situaciones en las que dos o más entidades comparten servicios dentro de un mismo predio (consumo de agua, electricidad, gas, etc.), se debe delimitar el alcance de la forma más confiable posible para poder reportar los resultados de indicadores de manera individual. La opción idónea es instalar medidores individuales que permitan conocer el consumo exacto de cada entidad. Sin embargo, esto no siempre es posible por temas de presupuestos, logística, o estructuración de los predios.



Solución

Para poder reportar la información de cada entidad por separado, la norma permite y recomienda el uso de estimaciones, siempre que se sustenten en criterios razonables y técnicamente justificados. Las NIS específicamente lo mencionan en el párrafo 15 de “Incertidumbre en la medición” de la NIS-A.

Incertidumbre en la medición

La actividad económica de una entidad involucra, en algunos casos, operar en un ambiente de incertidumbre, lo que obliga a hacer diferentes supuestos para llevar a cabo una adecuada evaluación y cuantificación de los eventos relacionados a cuestiones de sostenibilidad sujetos de revelación. Derivado de lo anterior, el uso de estimaciones es una parte esencial del proceso de preparación de la información de sostenibilidad; esto no disminuye la utilidad de la información siempre que las estimaciones se describan y expliquen clara y correctamente; incluso, un alto nivel de incertidumbre en su determinación no impediría necesariamente que dicha estimación proporcione información útil. Su determinación requiere del empleo del juicio profesional, el cual busca prever y estimar hechos probables a la luz de las circunstancias actuales, pero desconocidos en cuanto a su importe o su fecha de realización, pudiendo cuantificarse adecuadamente a pesar de las posibles incertidumbres inherentes al hecho en cuestión (CINIF, 2024, NIS A-1, párr. 15.1).



Caso de estudio (ejemplo)

Una empresa cementera y una planta de generación eléctrica por co-procesamiento, son entidades distintas, pero operan dentro del mismo predio. Esto implica que comparten infraestructura de electricidad, gas LP y agua sin medidores independientes, lo que impide asignar consumos exactos a cada operación.

Como se mencionó, la norma permite el uso de estimaciones siempre que se apliquen criterios razonables y técnicamente justificados conforme al contexto operativo de cada entidad. Bajo este principio, las entidades han definido la siguiente metodología para asignar sus consumos de electricidad, gas LP y agua:



La **electricidad** proveniente del suministro externo se asigna completamente a la planta cementera, ya que la planta de generación eléctrica opera en esquema de autoconsumo y no utiliza energía proveniente de la red. En consecuencia, el total registrado en los medidores comerciales se atribuye al proceso cementero, mientras que el generador asigna su propio autoconsumo fuera del sistema de medición externa.



El **gas LP** se utiliza únicamente en el comedor del sitio para servicios generales. Su consumo se divide proporcionalmente entre la cementera y la planta de generación eléctrica con base en el número de empleados de cada una, dado que este criterio refleja de manera clara y objetiva el uso relativo del recurso y garantiza una asignación consistente.



El **consumo total de agua** del sitio se asigna entre la planta cementera y la planta de generación eléctrica mediante un método de proporcionalidad técnica. Para ello, se estiman los consumos relativos de cada proceso utilizando factores de uso de agua específicos de la industria, expresados en litros por tonelada de cemento producido y litros por MWh generado.

Se conoce que el consumo total real de agua asociado a las dos entidades fue de 500,000 L, correspondiente a una producción de 1,000 ton de cemento y una generación de 100 MWh de energía eléctrica.

Para realizar la estimación, se utilizaron factores de uso de agua obtenidos de la literatura técnica (estos factores son ficticios y utilizados únicamente para fines ilustrativos), considerando 100 L por tonelada de cemento para la cementera y 2,000 L por MWh generado para la planta eléctrica.

Consumo estimado cementera = 1,000 ton × 100 L/t = 100,000 L

Consumo estimado planta eléctrica = 100 MWh × 2,000 L/MWh = 200,000 L

A partir de estos valores, se determinó el consumo total estimado.

Consumo total estimado = 100,000 L + 200,000 L = 300,000 L

Con base en el consumo estimado total, se calculó la participación porcentual de cada instalación respecto al uso de agua.

Proporción cementera = ((100,000 L)/(300,000 L)) × 100% = 33.3%

Proporción planta eléctrica = ((200,000 L)/(300,000 L)) × 100% = 66.7%

Finalmente, estas proporciones fueron aplicadas al consumo real total de agua para estimar el consumo real atribuible a cada entidad.

Consumo real cementera = 500,000 L × 33.3% = 166,500 L

Consumo real planta eléctrica = 500,000 L × 66.7% = 333,500 L

La empresa reportará claramente la estimación realizada, las fuentes de dónde se obtuvieron los factores, y los totales estimados.

¿Qué hacer cuando la empresa no tiene acceso a datos directos reales?



Situación

La ausencia de datos directos de la empresa para reportar los indicadores de las NIS, puede deberse, por ejemplo, a la tercerización de servicios. En este caso, la empresa no cuenta con la información, pero no por ello significa que puede omitirla del reporte de la normativa. Es decir, la falta de datos reales no exime a la entidad de reportar las actividades que forman parte de su operación, como se especifica en el párrafo 15 de la NIS A, mencionado en la pregunta anterior.



Solución

En estos casos, como en el anterior, se deben aplicar métodos de estimación adecuados y debidamente documentados, buscando cada año mejorar el acceso a información y la calidad de los datos reportados.



Caso de estudio (ejemplo)

Una empresa aseguradora externaliza servicios como mantenimiento, limpieza y suministro de agua en sus oficinas, por lo que no tiene acceso directo a los datos reales de consumo asociados a estas actividades. Entre los principales retos identificados se encuentran: mantener la precisión y trazabilidad de las estimaciones y la dependencia de terceros, ya que la obtención de información depende de los proveedores de servicios.

Las diferentes maneras en las que la empresa planea atender este reto son:

- **Utilizar estimaciones** respaldadas en promedios sectoriales, benchmarks reconocidos o factores de consumo específicos por tipo de actividad, garantizando criterios consistentes y técnicamente sustentados.
- **Fortalecer la relación** con proveedores mediante cláusulas contractuales que establezcan la obligación de entregar la información necesaria para el reporte.
- **Colaborar con otras empresas del sector** para identificar soluciones comunes y adoptar los métodos de estimación más aceptados en la industria.

a. ¿Qué puedo reportar en caso de que haya indicadores cuantitativos que no pueda estimar?

La norma establece que la inclusión de información adicional, según el juicio profesional de la entidad, puede incrementar la utilidad de la divulgación. En este sentido, en aquellos casos en los que no se cuente con los datos requeridos para la determinación de un IBSO (Indicadores Básicos de Sostenibilidad), en lugar de reportar el indicador como “cero”, se recomienda explicar de manera breve y clara las causas de dicha limitación, como sustento de la respuesta proporcionada al indicador.

59.2 - Una entidad debe aplicar el juicio profesional para determinar qué tipo de información adicional podría complementar la información de sostenibilidad requerida por las NIS de tal forma que se incremente su utilidad (CINIF, 2024, NIS A-1, párr. 59.2).

Ejemplo

El indicador A.15 Residuos reaprovechados requiere que la entidad reporte la cantidad de residuos que fueron reaprovechados mediante reutilización, remanufactura y/o reciclaje. Sin embargo, si la entidad no dispone de información verificable que confirme que sus residuos efectivamente fueron reaprovechados, tampoco sería adecuado elaborar una estimación sin fundamento.

En este caso, el indicador debe reportarse como “No disponible”, acompañado de una explicación breve que justifique dicha falta de información.

¿Qué tanta flexibilidad hay en el cumplimiento de las políticas?



Situación

En muchas ocasiones, las empresas cuentan con una serie de documentos de procesos, políticas, reglamentos y manuales que en conjunto podrían estar cubriendo los requerimientos de las NIS para las diferentes políticas. Sin embargo, suele surgir la duda de si es suficiente esto para cumplir con el indicador, o se requiere que toda la información esté en una sola política.



Solución

Una política válida debe ser un documento formal, aprobado e implementado que contemple todos los aspectos requeridos por la norma en el mismo documento o que haga referencia explícita a otros documentos donde se cubran dichos requisitos.

Para asegurar el cumplimiento se recomienda:

- Identificar todos los documentos existentes y evaluar si cubren cada inciso de la norma.
- Formalizar o reconstruir políticas como documentos oficiales, pudiendo referenciar documentos externos para evitar duplicidad de información.
- Asegurarse de que las políticas estén aprobadas y firmadas por el Consejo de Administración o un órgano equivalente.
- Validar cada política contra los incisos exactos de la norma, confirmando qué requisitos se cumplen y cuáles presentan brechas.
- Reunirse con los equipos responsables para verificar que lo documentado refleje fielmente la práctica operativa actual.



Caso de estudio (ejemplo)

Una empresa dedicada al desarrollo de software, está en proceso de alineación a las NIS. Durante una preauditoria interna, la organización aseguraba tener “todas las políticas listas”, pues contaba con diversos documentos técnicos y operativos. Sin embargo, al realizar una revisión más detallada dudaron del cumplimiento ya que la información estaba fragmentada y muchos temas exigidos por la norma estaban mencionados superficialmente. La manera en la que la empresa resolvió este problema fue revisando de nuevo el cumplimiento específico de cada una de sus políticas contra los requerimientos de las NIS. En algunos casos identificaron que era necesario realizar aclaraciones adicionales en el documento para cumplir con algún requerimiento y, por lo tanto, actualizaron la política. En otros casos en donde la información ya cumplía con todos los incisos, pero dentro de diferentes documentos (no todos siendo políticas), incluyeron la explicación y referencia específica de los otros documentos en la política principal.

¿Cómo puedo asegurarme de que mis erogaciones realmente son sostenibles?



Situación

Hay una confusión frecuente, relacionada con el indicador A.6 de Inversiones Sostenibles, en donde se considera que es suficiente con reportar erogaciones que cada empresa considere cuentan con criterios de sostenibilidad.



Solución

La normativa requiere que se lleve a cabo un análisis de conformidad con la Taxonomía Sostenible de México de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para poder reportar estas erogaciones.

A.6 Inversión sostenible: Objetivo del indicador

43.4.1.1 El indicador inversión sostenible permite a una entidad identificar el monto de erogaciones, sean capitalizadas o no, en actividades consideradas como sostenibles de conformidad con el sistema de clasificación o taxonomía aprobado por algún organismo reconocido internacionalmente, por ejemplo, en el caso de México las entidades podrán utilizar la Taxonomía Sostenible publicada por la SHCP. La inversión sostenible mejora la resiliencia de una entidad relacionada con riesgos ligados a factores ambientales y sociales, pudiendo contribuir de manera positiva a sus operaciones y al desarrollo sostenible. (CINIF, 2024, NIS B-1, párr. 43.4.1.1)

43.4.1.2 Corresponde al monto de erogaciones realizadas por una entidad durante el periodo de informe, sean capitalizadas o no, en actividades que se consideren sostenibles de conformidad con la Taxonomía Sostenible de la SHCP, expresado en términos monetarios. (CINIF, 2024, NIS B-1, párr. 43.4.1.2)

El proceso correcto implica identificar el sector y la actividad o actividades de la entidad, verificar si está contemplada en la Taxonomía Sostenible de México y confirmar que cumple con los criterios técnicos y demás requerimientos establecidos.

En caso de que no se encuentre el sector o la actividad principal de la entidad en la Taxonomía mexicana, la normativa permite el uso de otras taxonomías emitidas por organismos reconocidos internacionalmente o por los gobiernos de otro país.

43.4.1.3 En caso de que una entidad determine que la Taxonomía Sostenible de la SHCP está limitada al no considerar dentro de su clasificación cierto tipo de actividades, la entidad puede utilizar en forma supletoria el sistema de clasificación o taxonomía aprobado por algún organismo reconocido internacionalmente o por un gobierno federal de otro país, debiendo revelar el sistema de clasificación o taxonomía utilizado. (CINIF, 2024, NIS B-1, párr. 43.4.1.3)



Caso de estudio (ejemplo)

Una empresa manufacturera inició un proyecto de inversión para modernizar su planta con tecnologías “verdes”, como equipos de bajo consumo energético y sistemas de recuperación de agua. Así, señalaron que parte de su CAPEX cumplía con la Taxonomía Sostenible de México. Sin embargo, aunque las inversiones “sonaban” sostenibles para el equipo preparador del reporte, nadie había realizado un análisis técnico formal.

Por lo tanto, para el primer año de reporte, la empresa decidió utilizar el alivio de transición para no reportar el indicador, buscando aprovechar el tiempo para hacer el análisis de alineación con la taxonomía. Su plan es que, si no encuentran la actividad en la taxonomía mexicana, buscarán en alternativas de América Latina como la de Colombia, Chile y Brasil. Si no se encuentra la actividad en ninguna, reportarán “0” el próximo año y buscarán enfocar sus inversiones futuras en alternativas que sí cumplan con los criterios de las taxonomías como lo son los instrumentos financieros oficialmente alineados a las taxonomías.



¿Cómo debo analizar si cuento con sustancias que agoten la capa de ozono?



Situación

Como parte de las características cualitativas de mejora, la NIS-A establece que la información presentada debe ser verificable. Esto implica que todos los datos de sostenibilidad deben poder comprobarse y validarse, ya que la verificabilidad permite a los usuarios confiar en que la información es completa, neutral, veraz y precisa. Existen situaciones en las que las empresas deciden reportar cero, por ejemplo para las sustancias que agotan la capa de ozono simplemente porque no saben cómo debe hacerse la investigación. Sin embargo, no es correcto reportar cero si no se tiene certeza de los datos.

43.2.1 Para ser verificable la información de sostenibilidad debe poder comprobarse y validarse. La verificabilidad ayuda a que los usuarios confíen en que la información es completa, neutra, veraz y precisa. La información es verificable si es posible corroborarla o corroborar los datos utilizados para obtenerla. La información verificable es más útil para los usuarios que la información no verificable. (CINIF, 2024, NIS B-1, párr. 43.2.1)



Solución

En caso de que una entidad no tenga certeza de contar con toda la información necesaria para reportar un indicador, debe realizar una revisión exhaustiva antes de concluir que el dato es nulo o no aplicable.



Caso de estudio (ejemplo)

Una empresa dedicada a servicios administrativos, opera únicamente dentro de sus oficinas. Durante su proceso de implementación de las NIS, el equipo responsable concluyó que la empresa no utiliza sustancias que agotan la capa de ozono, basados en que sus sistemas eran “modernos” y que tampoco contaban con información detallada de los refrigerantes usados. Sin embargo, al avanzar en la revisión, quedó claro que esa respuesta no tenía sustento técnico.

Para abordar correctamente esta situación la entidad siguió los siguientes pasos:

- Revisar el listado de sustancias definido en el Protocolo de Montreal y verificar si alguna está presente en equipos, sistemas de refrigeración u otros procesos.
- Identificar todos los equipos y procesos que utilicen gases o sustancias similares.
- Consultar fichas técnicas, etiquetas de equipos, especificaciones de refrigerantes y reportes de servicio.
- Declarar “no se usan SAO” únicamente cuando la validación esté completa, documentada y revisada por las áreas responsables.
- Registrar qué sustancias se identificaron, cuáles se descartaron y la evidencia utilizada para sustentar la revisión.

* Consulte el Protocolo de Montreal sobre las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono en: <https://ozone.unep.org/treaties/montreal-protocol-substances-deplete-ozone-layer/text>

¿Cuántos puntos decimales debo utilizar para presentar la información cuantitativa de mi entidad?

La norma establece que los valores relativos deben presentarse con un máximo de dos decimales. En este sentido, se recomienda reportarlos utilizando dos cifras significativas en la parte decimal. Esto se debe a que un redondeo excesivo podría generar la impresión de que la entidad omite o minimiza el valor relativo correspondiente a su consumo. Esta consideración aplica especialmente a los valores relativos debido a que con frecuencia no muestran cifras significativas sino hasta el tercer decimal o más.

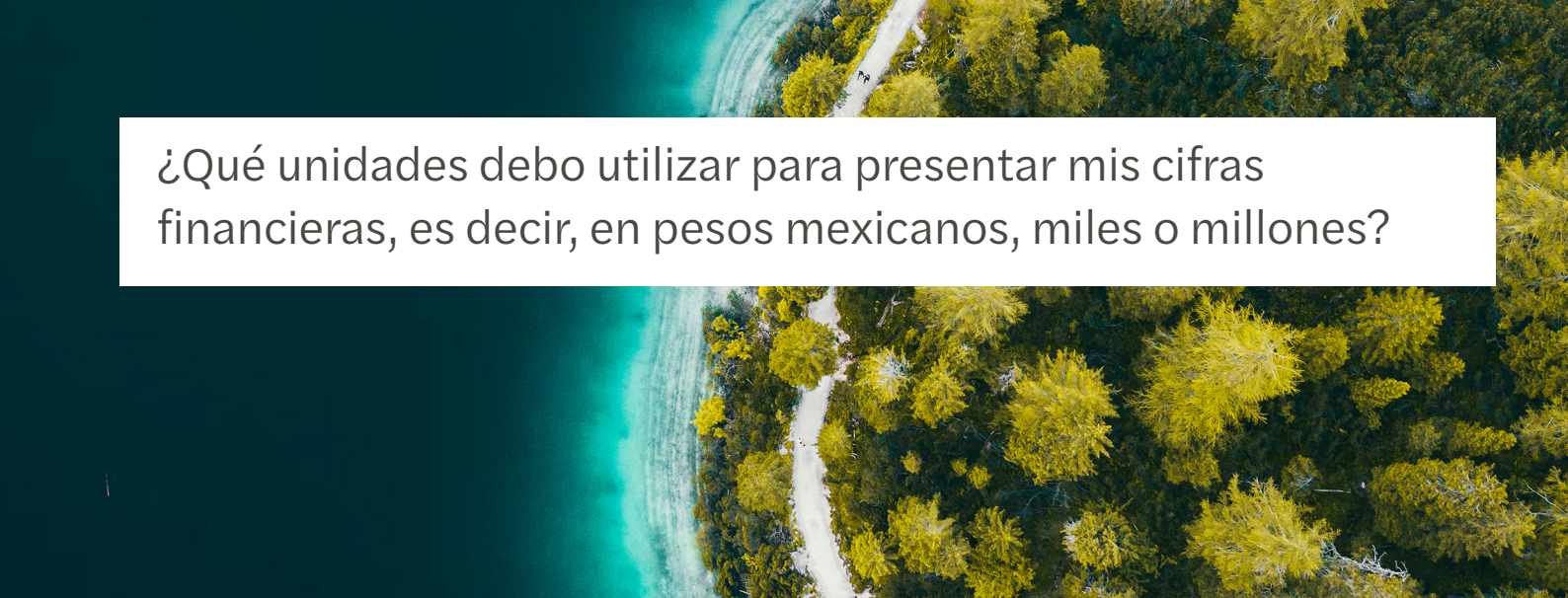
b) valor relativo - es la relación entre el valor absoluto del indicador y el valor de referencia que establezca esta NIS para cada indicador, según resulte lógico, de tal forma que el valor relativo pueda entenderse como una medida de desempeño o de eficiencia operativa de la entidad.

Cuando resulte aplicable, el valor relativo, debe limitarse en el informe a dos decimales. (CINIF, 2024, NIS B-1, párr. 42.3 (b))



Caso de estudio (ejemplo)

Si los valores relativos de los indicadores A.1 (Emisiones de GEI de alcance 1) y A.4 (Consumo de energía) son 0.000001789 tonCO₂e/unidad de ingresos netos y 0.218 kWh/unidad de ingresos netos, respectivamente, deberán reportarse como 0.0000018 tonCO₂e/unidad de ingresos netos y 0.22 kWh/unidad de ingresos netos.



¿Qué unidades debo utilizar para presentar mis cifras financieras, es decir, en pesos mexicanos, miles o millones?

Aunque la norma no lo especifica como tal, la mejor práctica es utilizar las mismas unidades monetarias empleadas en los Estados Financieros de la entidad (pesos mexicanos, miles o millones de pesos, según corresponda), garantizando consistencia entre ambos documentos.



¿Qué debo entender por remuneración?

La remuneración comprende el beneficio directo, a corto y/o largo plazo, que recibe un empleado o trabajador en los términos establecidos por las NIF. Puede incluir sueldos, salarios, bonos, gratificaciones y otros conceptos similares.

Para efectos del reporte, se recomienda realizar un cálculo anualizado que integre todos estos componentes, especificándolo en una nota al pie de la página.

¿Qué herramienta puedo utilizar para obtener la respuesta al indicador A.11. Agua ingresada proveniente de zonas con estrés hídrico?



Situación

En el indicador A.11 la norma solicita que la entidad reporte el volumen de agua ingresada proveniente de zonas con estrés hídrico durante el período de informe, expresado en metros cúbicos. Para calcular este indicador, la entidad debe identificar si las zonas de origen del agua que ingresa a la organización se clasifican como zonas con estrés hídrico. Para ello, debe utilizar una fuente de información confiable que permita determinar dicha clasificación, pero muchas empresas nunca han gestionado esta información y no saben por dónde empezar.



Solución

Existen plataformas y herramientas públicas que permiten identificar fácilmente si el agua ingresada a una entidad proviene de una zona de estrés hídrico. El reto no es técnico, sino de conocimiento y acceso a estas herramientas.

Algunas de las herramientas que nos ayudan a reportar correctamente los indicadores son las siguientes:

- Herramienta ZEH (Zonas de Estrés Hídrico) del CINIF
- Aqueduct Water Risk Atlas
- Sistema Nacional de Información del Agua (SINA) de la Comisión Nacional del Agua



Caso de estudio (ejemplo)

El CINIF pone a disposición una calculadora especializada para el reporte de este indicador.

Los pasos para su uso son los siguientes:

1. Ingresar al sitio del Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF), seleccionar la pestaña “Sostenibilidad” y posteriormente “Herramientas de ZEH” (de clic en el siguiente enlace: [Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C.](#)).
2. Desplazarse al final de la página, dar clic en “Acepto” y luego en “Descarga Calculadora”.
3. Abrir el archivo .zip descargado y ejecutar la aplicación. Si aparece la advertencia “Windows protegió su PC”, dar clic en “Más información” y luego en “Ejecutar de todas formas”.
4. En la pantalla de inicio, dar clic en “Acepto”.
5. La aplicación ofrece dos modalidades de búsqueda: por acuífero o por ubicación geográfica.



1. Búsqueda por acuífero:

- **Un solo acuífero:** seleccionar el número de acuífero conforme al Registro Público de Derechos de Agua (REPDA) e ingresar el volumen de agua en metros cúbicos.
- **Serie de acuíferos:** cargar un archivo Excel o CSV con las columnas: ID, Acuífero y Agua_Extraída.



2. Búsqueda por ubicación geográfica:

- **Un par de coordenadas:** ingresar latitud, longitud (obtenibles desde Google Maps) y el volumen de agua en metros cúbicos. Al procesar, la aplicación indicará si el agua proviene de una zona con estrés hídrico; se recomienda tomar captura de pantalla como evidencia.
- **Serie de coordenadas:** cargar un archivo Excel o CSV con las columnas: ID, Latitud, Longitud y Agua_Extraída.

a. ¿Cómo reporto el indicador A.11 si mi entidad ingresa agua proveniente del mar?

La norma no exige especificar las fuentes de las que se obtiene el agua ingresada. No obstante, cuando parte del suministro proviene del mar, se recomienda declararlo expresamente mediante una nota dentro del mismo reporte. En cuanto al cálculo del indicador, el volumen de agua de origen marino no debe incluirse en la determinación del estrés hídrico. Lo anterior obedece a que el agua de mar no forma parte de los recursos hídricos dulces sobre los que se evalúa dicho estrés.

Por lo tanto:

- Si la totalidad del agua ingresada proviene del mar, el indicador A.11 deberá reportarse con valor 0.
- Si la entidad cuenta con otras fuentes de suministro adicionales al mar, únicamente deberán considerarse dichas fuentes para el cálculo del indicador. El volumen de origen marino deberá excluirse.

¿Qué herramienta puedo utilizar para obtener la respuesta al indicador A.12. Uso de suelo dentro de, o cercano a, zonas de riesgo para la biodiversidad?



Situación

En el indicador A.12, la norma establece que la entidad debe reportar el número de predios que controla o administra, así como su superficie en metros cuadrados, que se encuentren dentro de, o cercanos a zonas de riesgo para la biodiversidad o colindantes con ellas. Para calcular este indicador, la entidad debe determinar si los predios bajo su control o administración se ubican en zonas clasificadas como de riesgo para la biodiversidad. Para ello, debe emplear una fuente de información confiable que permita verificar dicha clasificación, pero muchas empresas nunca han gestionado esta información y no saben por dónde empezar.



Solución

Existen plataformas y herramientas públicas que permiten identificar fácilmente si una ubicación se encuentra en una zona de riesgo para la biodiversidad. Algunas de las herramientas que nos ayudan a reportar correctamente los indicadores son las siguientes:

- Herramienta ZRB (Zonas de Riesgo para la Biodiversidad) del CINIF.
- Inventario de zonas claves para la biodiversidad (ZCB) desarrollado por el KBA.
- Sitios de organismos especializados, como Protected Planet.



Caso de estudio (ejemplo)

El CINIF dispone de una calculadora específica para este indicador. Los pasos para su uso son:

1. Ingresar al sitio del CINIF, seleccionar la pestaña “Sostenibilidad” y luego “Herramientas de ZRB” (de clic en el siguiente enlace: [Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C.](#)).
2. Desplazarse al final de la página, dar clic en “Acepto” y luego en “Descarga Calculadora”.
3. Abrir el .zip y ejecutar la aplicación. Si aparece la advertencia de Windows, seguir el mismo procedimiento descrito en la pregunta anterior.
4. Dar clic en “Acepto” en la pantalla de inicio.
5. La aplicación ofrece tres modalidades de análisis:



Un par de coordenadas geográficas: ingresar latitud, longitud (desde Google Maps), radio de búsqueda en metros y área total del predio en metros cuadrados. Al procesar, la aplicación indicará si el predio es cercano, colindante o se encuentra dentro de una zona de riesgo para la biodiversidad. Se recomienda tomar captura de pantalla como evidencia.



Serie de coordenadas (Excel o CSV): cargar un archivo con las columnas Latitud, Longitud, Area e ID, además de especificar el radio de búsqueda.



Serie de polígonos (Shapefiles): cargar un archivo Shapefile o .zip con los datos geoespaciales del predio, especificando el radio de búsqueda y el nombre de la columna identificadora.

¿Cómo puedo calcular las emisiones de Alcance 1 y 2 de mi entidad?



Situación

Los indicadores A.1 y A.2 requieren que la entidad reporte las emisiones brutas de GEI de Alcance 1 y Alcance 2, respectivamente. Las emisiones de Alcance 1 son consecuencia directa de actividades operadas o controladas por la entidad, entre las que destacan: generación de electricidad, vapor o calor; procesos físicos o químicos; transporte de materiales, productos, residuos y personas; y generación de emisiones fugitivas.

Las emisiones de Alcance 2, en cambio, provienen de fuentes controladas por los proveedores de energía de la entidad; es decir, se generan en las instalaciones del proveedor como resultado del suministro de electricidad, calefacción o vapor que la entidad consume.



Solución

Existen plataformas y herramientas públicas que permiten calcular las emisiones de Alcance 1 y 2 a partir de la siguiente información:


- **Alcance 1:** Recibos de proveedores por suministro de combustible; datos sobre las actividades de la entidad que son fuente de emisiones de GEI; datos específicos de consumo de combustible.
- **Alcance 2:** Recibos de proveedores de electricidad, calefacción o vapor; factores de emisión publicados por proveedores de energía, como la Comisión Federal de Electricidad (CFE).



Caso de estudio (ejemplo)

El CINIF cuenta con una calculadora diseñada específicamente para estos indicadores. Para utilizarla, siga los pasos a continuación:

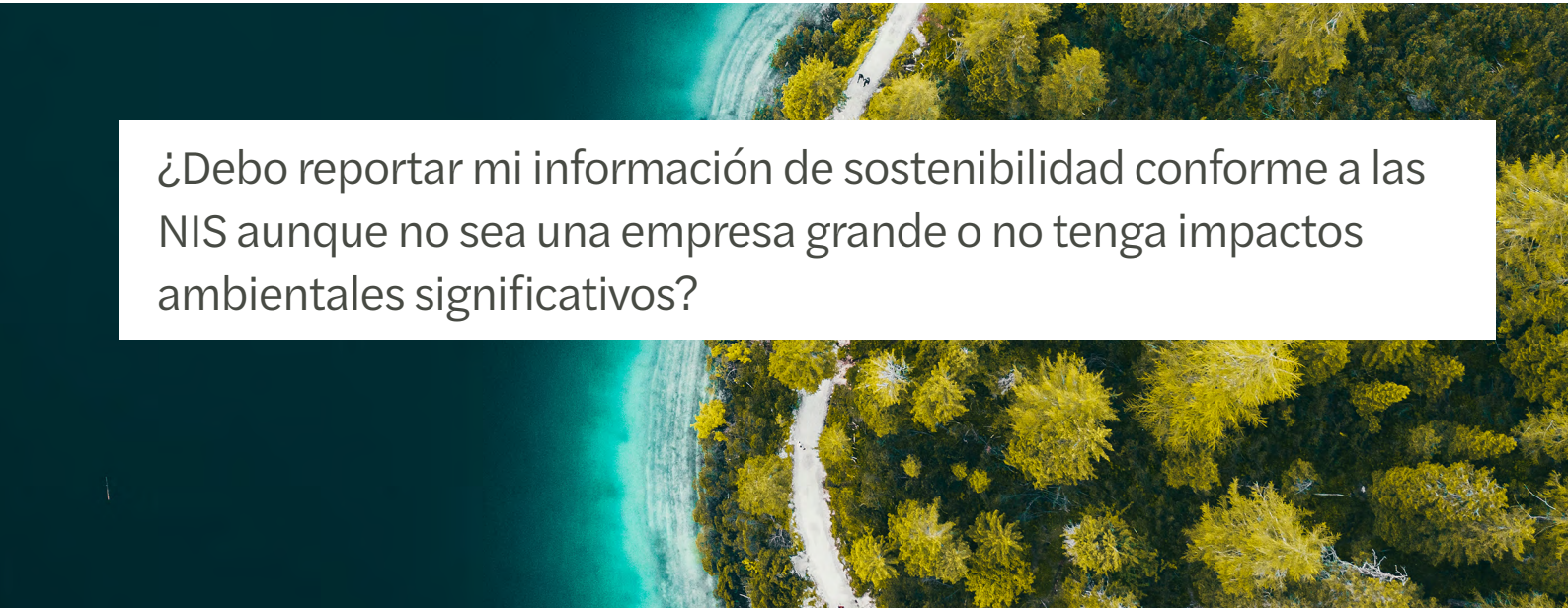
1. Ingrese al sitio del CINIF, seleccione la pestaña “Sostenibilidad” y, posteriormente, “Calculadora GEI” (acceda mediante el siguiente enlace: [Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C.](#)).
2. Desplácese al final de la página, haga clic en “Acepto” y luego en “Descarga Calculadora”.
3. Lea detenidamente las instrucciones de uso contenidas en el documento.
4. Siga el procedimiento indicado para calcular las emisiones de Alcance 1 y/o Alcance 2.



¿Se debe considerar el agua de consumo humano dentro del volumen de agua reportada en el indicador A.7. Agua ingresada?


Sí. La entidad debe reportar toda el agua que ingresa a sus instalaciones, independientemente de su fuente. Esto incluye el agua destinada al consumo humano, como la que ingresa mediante garrafones, botellas, dispensadores o bebederos.

Aunque la norma no exige desagregar el volumen por tipo de fuente, es importante asegurarse de que todas las entradas de agua, incluidas las destinadas a consumo humano, queden debidamente contabilizadas en el indicador A.7.



¿Debo reportar mi información de sostenibilidad conforme a las NIS aunque no sea una empresa grande o no tenga impactos ambientales significativos?


El CINIF establece que todas las entidades que emiten estados financieros con base en las NIF deben incluir la revelación de los 30 IBSO como parte de las Notas a sus Estados Financieros, independientemente de su tamaño, sector, actividades principales o del nivel de impacto ambiental que generen.



¿Es obligatorio auditar la información reportada conforme a las NIS?

No, el aseguramiento de la información de sostenibilidad no forma parte del alcance de las NIS y dependerá de las necesidades de los usuarios de dicha información. Cada entidad deberá evaluar, con base en esas necesidades, si resulta pertinente someter su información a un proceso de aseguramiento independiente.

No obstante, es posible que en el corto o mediano plazo este aseguramiento, al menos en un nivel limitado, se vuelva necesario, dado que esa ha sido la tendencia en otras normativas internacionales.



Si mi entidad no reportó las NIS en 2025, ¿seguirán aplicando los alivios de transición para el primer año en que mi entidad las reporte?

No, los alivios de transición están asociados al inicio de vigencia de la norma, no al primer año que una entidad decida reportar. En otras palabras, los alivios no se aplican de forma individual según la fecha de inicio de cada entidad, sino que están ligados al calendario oficial de implementación de la norma. Por lo tanto, si una entidad no reportó conforme a las NIS en el ejercicio 2025, no puede trasladar esos beneficios al año en que decida empezar a reportar posteriormente. En consecuencia, cuando la entidad comience a reportar, deberá hacerlo bajo los requisitos completos vigentes en ese momento, sin acceder a los alivios de transición que ya hayan expirado.



¿Es obligatorio para mi entidad reportar las NIS?

Los IBSO deben revelarse en las notas a los estados financieros por requerimiento normativo, ya que forman parte del paquete de información que debe incluir la información de sostenibilidad. Sin embargo, actualmente no existe una ley o disposición emitida por un regulador que obligue específicamente a que esta información aparezca en las notas ni que establezca sanciones por no hacerlo.

Lo que sí existe es una creciente presión del mercado; diversos actores de la cadena de valor solicitan información ASG a las empresas. Por ejemplo, una institución financiera puede requerir esta información para otorgar un préstamo, y muchas organizaciones han comenzado a reportarla porque anticipan que pronto podría volverse obligatoria por ley. Además, los auditores financieros podrían incluir algún comentario en la carta de observaciones a la administración y/o en la carta de manifestaciones a la gerencia.

Es importante aclarar, que debido a que el informe del auditor no cubre la información de sostenibilidad, la no inclusión de esta información en las notas a los estados financieros, preparados de conformidad con las Normas (Mexicanas) de Información Financiera, no requiere mención alguna en el informe del auditor.



Referencias

Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad. (2024). *Normas de Información de Sostenibilidad: NIS A-1 Marco Conceptual de las Normas de Información de Sostenibilidad y NIS B-1 Indicadores Básicos de Sostenibilidad*. CINIF.

Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad. (2024). *Preguntas frecuentes NIS* [Página web]. CINIF. https://www.cinif.org.mx/sostenibilidad_preguntas.php

Contactos

Ushuaia Guadarrama

Directora de Sostenibilidad

ushuaia.guadarrama@forvismazars.com

Mariana Almada

Gerente de Sostenibilidad

mariana.almada@forvismazars.com

Forvis Mazars Group SC es un miembro independiente de Forvis Mazars Global, una red líder de servicios profesionales. Operando como una sociedad integrada internacionalmente en más de 100 países y territorios, Forvis Mazars Group se especializa en servicios de auditoría, impuestos y de asesoría. La sociedad se basa en la experiencia y la comprensión cultural de más de 40,000 profesionales en todo el mundo para ayudar a clientes de todos los tamaños en cada etapa de su desarrollo. Forvis Mazars en México forma parte del Grupo Forvis Mazars SC. Visite forvismazars.com/mx para obtener más información.

© Forvis Mazars, 2026

forvismazars.com/mx

forv/s
mazars